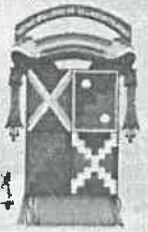




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

00031

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 08 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

INFORME N° 034-2020-MDO/GM-OPMI/LAFV, de fecha 29/12/2020; INFORME N° 0445-2020-MDO/GM-GDE/AQA, de fecha 15/12/2020; INFORME N° 063-2020-MDO-GM/OSLI/WPG, de fecha 14/12/2020; INFORME N° 50-2020-MDO-OSLI/PCG, de fecha 11/12/2020; e INFORME N° 024-2020/GDE/AMCCPCS-FSRC/MDO, de fecha 11/12/2020; INFORME Y OPINIÓN LEGAL N° 002-2021-MDO-OAJ-GVT emitido por el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades de Gobierno Local, tienen la obligación de establecer en sus Directivas Internas que Norma o Regula los Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, respecto a las ampliaciones de plazo y de presupuesto, que deben establecer lo siguiente: (...) **SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**- "Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Gerencia Municipal o de la Gerencia de Infraestructura, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y está vigente el plazo de ejecución" (...);

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.3) del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195- 88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado;

Que, según lo establecido en el literal a) del Artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria Directa, es un tipo de ejecución financiera que se produce, cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Directiva N° 001-2019-EFA53.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano " el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Sub capítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. regula que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico ó documento equivalente, (...);





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



00033

El Pueblo lo Hizo...!

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prevé lo siguiente: Artículo 33°.- Ejecución física de las inversiones: (...) 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA; Decretos Supremos N° 027-2020-SA y Decretos Supremos N° 031-2020-SA por el término de noventa (90) días calendario, a partir del 07 de diciembre de 2020 hasta el 06 de marzo de 2021;

Que, el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 162-2020-PCM, por el término de treinta (30) días calendario, hasta el 17 de enero de 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 84-2019-GM-MDO, de fecha 19 de julio de 2020, mediante el cual se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2442605, con un presupuesto total de S/ 2'249,585.59 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 59/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

00032

soles), es de 42 meses (1,260 días calendarios), con fecha de inicio al 25 de julio de 2019 y con fecha de culminación al 05 de enero de 2023 y el cual será ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N° 024-2020/GDE/AMCCPCS-FSRC/MDO, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Residente del Proyecto, Ing. Fredy Rodríguez Cusihuamán, solicita la aprobación de la modificación N° 01 del expediente técnico por mayores metrados, partida nuevas y deductivos, sin modificación presupuestal del Expediente Técnico denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2442605, y justifica su adicional de la forma siguiente: "Paralización por emergencia Sanitaria", "Baja productividad por distanciamiento", "Partidas Adicionales - COVID 19", "Implementación de Protocolos COVID 19" "Mayores Metrados" y "Partidas Adicionales y Deductivos";

Que, mediante Informe N° 50-2020-MDO-OSLI/PCG, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Supervisor de Proyectos, Ing. Percy Carpió García, mediante el cual se remite el Informe de Conformidad de la modificación N° 01 del Expediente Técnico por mayores metrados, partida nuevas y deductivos, **sin modificación presupuestal** del Expediente Técnico denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2442605, concluyendo y recomendando su aprobación, y señala que el expediente técnico modificado cuenta con S/ 2'249,585.59 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 59/100 soles), por lo que, recomienda que se siga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 063-2020-MDO-GM/OSLI/WPG, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación (OSLI), Ing. Waldo Portillo Gonzales, se aprueba la Modificación N° 01 del Expediente Técnico por mayores metrados, partida nuevas y deductivos, **sin modificación presupuestal** del Expediente Técnico denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

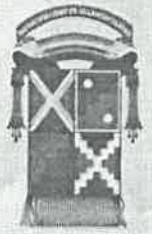
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
01	PRESUPUESTO PERFIL VIABLE (FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA)	S/ 2'239,94.16	100%
02	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 2'249,585.59	43%
03	MONTO TOTAL DEL PRECIO ACTUALIZADO	S/ 0.00	0%

Que, mediante Informe N° 0445-2020-MDO/GM-GDE/AQA, de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Econ. Amílcar Quispe Alpacca, mediante el cual, se aprueba la modificación N° 01 del expediente técnico por mayores metrados, partida nuevas y deductivos, sin modificación presupuestal del Expediente Técnico denominado "AMPLIACIÓN Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTIÓN 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

00031

MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2442605;

Que, mediante Informe N° 034-2020-MDO/GM-OPMI/LAFV, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Responsable de OPMI, Econ. Luis Alberto Flores Vilca, por el cual da **OPINIÓN FAVORABLE** para la Modificación N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, sin variación presupuestal para el Expediente Técnico denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2442605. Asimismo, indica que la UEI - Gerencia de Desarrollo Económico, deberá de tomar en cuenta lo normado en el numeral 33.3 del artículo 33° Ejecución Física de las Inversiones de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES";

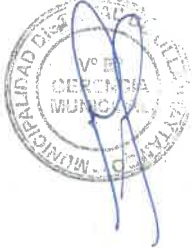
Que, con Informe y Opinión Legal N° 002-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 08 de enero de 2021, el Asesor Legal opina que es **PROCEDENTE la aprobación de Modificación N° 01 del Expediente Técnico, sin variación presupuestal**, de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2442605, conforme al Informe Técnico emitido por el Residente de Proyecto y Supervisor (Inspector), ratificado por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, y la Gerente de Desarrollo Económico;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley No 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 168-A-SG-MDO, De Delegación de Facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Plazo N° 01 del Expediente Técnico, sin modificación presupuestal del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2442605, siendo la justificación "Paralización por emergencia Sanitaria", "Baja productividad por distanciamiento", "Partidas Adicionales – COVID 19", "Implementación de Protocolos COVID 19" "Mayores Metrados" y "Partidas Adicionales y Deductivos".

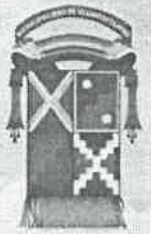
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

00030

DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2442605, es de S/ 2'249,585.59 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 59/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS EN LAS COMUNIDADES DE YANAMAYO, QUELCCANCA, RUMIRA, SONDORMAYO, PATACANCHA Y TASTAYOC DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2442605, es de 42 meses (1,260 días calendarios), con fecha de inicio al 25 de julio de 2019 y con fecha de culminación al 05 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y al designado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO



Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

